

Ordenanza N° 49 (1939)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Introdúcese el siguiente agregado al Art. 117 (Capítulo XXVII) de la Ordenanza General de Impuesto del corriente año: "El D.E. permitirá la colocación un segundo ataúd en los lotes del Cementerio Nuevo destinados a Sepulcros, siempre que se guarde la línea de construcciones, previo pago del siguiente derecho:

Para adultos \$20.-

Para menores de 15 años \$10.-

(Este impuesto es independiente del Derecho de Inhumación).

Art. 2- La Presente modificación regirá a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 9 días del mes de Septiembre de 1939.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente